

JUZGADO PRIMERO LABORAL DEL CIRCUITO.

Bello, Octubre cinco de dos mil veintitrés

Cúmplase lo resuelto por la Corte Suprema de Justicia, Sala de Casación Laboral. En consecuencia, sin costas para liquidar, se ordena el archivo del proceso, previa la cancelación de su registro.

NOTÍFIQUESE

EL JUEZ



JOHN JAIRO BEDOYA LOPERA

CERTIFICO QUE:
Se notificó el auto anterior por Estados Número 163
Hoy 06 del mes de OCTUBRE del año 2023
Siendo las ocho de la mañana